

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: PETICIÓN 23
Demandante: FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A.,
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: JORGE HERNÁN GÓMEZ NARANJO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- PREVIO a determinar la procedencia de la solicitud que antecede, se ordena a la señora Martha Yaneth Alvarado Ibagón que en el término de cinco (5) días, acredite y allegue la siguiente documentación:

i) La calidad en que actúa y el interés que le asiste para elevar la petición de levantamiento, aportando para el efecto las documentales idóneas.

ii) Certificado de Libertad del vehículo identificado con placas **BHQ-087**, donde se visualice que la medida cautelar aparece registrada a nombre de este Juzgado como lo esboza en el escrito.

Además, debe aportar todas pruebas documentales que tenga en su poder, respecto del proceso adelantado por Financiera Bermúdez y Valenzuela S.A., Compañía de Financiamiento en contra de Jorge Hernán Gómez Naranjo.

2.- ADVERTIR a la peticionaria que el derecho de petición no aplica para los procesos judiciales, tal como lo ha sostenido la Corte Constitucional.

3.- COMUNÍQUESE la presente decisión de manera inmediata a la peticionaria, por el medio más eficaz y expedito, déjese constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 2 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590f08dea96a507a5132420abec4960a40a4994bcff783d9fed0ec6bdd3aa5f4**

Documento generado en 08/09/2022 02:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>